

FERNANDO PRIETO *

Evolución política de España en 1969 **

1.—LA PROCLAMACION DEL SUCESOR

El final de un pretendiente

El 20 de diciembre de 1968, Carlos Hugo era conducido desde Zaragoza a la frontera en un automóvil de la policía, «por haber incumplido reiteradamente las disposiciones que regulan la residencia de extranjeros en España», según noticia de la Agencia Cifra. El día 26, don Javier y sus hijas María Teresa y María de las Nieves recibieron oficios individuales suscritos por el jefe superior de Policía: «Por orden de la Superioridad, deberá abandonar V. E. el territorio nacional en el término de veinticuatro horas.»

El 7 de enero, cuatro procuradores, encabezados por el señor Zubiaur, presentaron al Presidente de las Cortes una solicitud de interpelación al Gobierno sobre la expulsión. La Presidencia de las Cortes, usando sus atribuciones reglamentarias, redujo la interpelación a simple pregunta escrita y la tramitó al Vicepresidente del Gobierno. El Gobierno contestó en el «Boletín Oficial de las Cortes», núm. 1044, del 27 de febrero. Como agua pasada no mueve molino, nos podemos ahorrar el trabajo de examinarlas. La razón jurídica fundamental aducida por el Gobierno es la condición de extranjeros de los expulsados. ¿Cuál era la razón política? ¿Es que las pretensiones de Carlos Hugo tenían posibilidades de prosperar dentro del procedimiento del artículo 6 de la ley de Sucesión, que era el que el Jefe del Estado probabilísimamente para esas fechas había decidido seguir? Evidentemente no. Si el Jefe del Estado había puesto sus ojos en Carlos Hugo como sucesor, no procedía expulsarlo; y si no los había puesto, ¿para qué expulsarlo? La razón política hay que buscarla más

* Licenciado en Ciencias Políticas.

** Los temas del presente estudio pueden verse ampliados en mi libro *España Política 1969*, de próxima aparición en la «Biblioteca Fomento Social», donde, además, se estudian otros puntos nuevos, especialmente en la política exterior.

allá del procedimiento legal, hay que buscarla en una tónica general de la política del Régimen que se puede elevar a la categoría de norma programática práctica: la política debe marchar siempre por vías rectilíneas, de modo que las maniobras—curvas, cambios de rasante, posibles incomodidades con otros usuarios de la vía...—deben ser radicalmente suprimidas. El proceso político público debe marchar sin complicaciones. Las manipulaciones se harán antes de, pero no sobre la marcha.

Don Juan Carlos se define

Quedaba por despejar ante la opinión pública la última incógnita: el propio Príncipe don Juan Carlos. Y la incógnita se despejó con las declaraciones del Príncipe a don Carlos Mendo, director de la Agencia Efe. La entrevista tuvo lugar el día de Reyes, y fue reproducida en todos los diarios españoles del día 8.

Aparte de los comentarios del entrevistante, la postura de independencia dinástica quedó aclarada de una vez para siempre en dos respuestas claves a dos preguntas claves: la primera, respecto a la actitud personal de Juan Carlos, y la segunda, respecto a la actitud de los monárquicos.

—He dicho varias veces que el día que juré bandera prometí entregarme al servicio de España con todas mis fuerzas. Cumpliré la promesa de servirla en el puesto en que pueda ser más útil al país, aunque esto pueda costarme sacrificios.

—... La satisfacción de ver recuperada la Institución Monárquica no es poco, por otra parte, para justificar agradecimiento y una cierta flexibilidad. Ninguna monarquía, repase usted la Historia, se ha reinstaurado rígidamente y sin algún sacrificio.

La Prensa acogió con general satisfacción estas declaraciones: se despejaba el horizonte de la sucesión para realizarla sin traumatismos. Se reflejaba así el sentir del español medio, que, si bien no padece fervores monárquicos, desea vivir sin complicaciones.

El final de otro pretendiente

Donde no hubo buena acogida fue en Estoril. Don Juan manifestó que no conocía de antemano las declaraciones de su hijo y que le producían un profundo pesar. El 12 de enero dirigía una carta a Pemán, como secretario de su Consejo Privado: esas afirmaciones de Juan Carlos «más parecen tener el carácter de compromiso con algún grupo o sector dominante, que reflejar el espontáneo pensamiento de mi hijo». Don Juan quería hacer una consulta a todos sus consejeros «en tan grave asunto». Sí, el asunto era grave: don Juan se hacía cargo de que su suerte estaba echada.

Y también lo comprendía «ABC», el periódico donjuanista. El 12 de enero decía en su editorial: «Jamás ABC ha colaborado en confundir, sino en esclarecer; en dividir, sino en unir; y esta postura la mantendrá—por encima de sus más íntimas convicciones—si con ello se facilita una solución esperanzadora y viable—sea o no, a nuestro juicio, la mejor—para el bien de España.»

Uno se pregunta cuáles podían ser las razones últimas de las esperanzas de los monárquicos donjuanistas. Conociendo las discrepancias de criterios entre el Caudillo y don Juan sobre la orientación del conjunto de la política—este último de tendencias democrático-liberales—, era de todo punto inverosímil que el General Franco pudiera entregar sus poderes a quien no le garantizaba la continuación de su obra política. Creo que si vamos más al fondo, podemos encontrar una explicación que se fundamentaría en la creencia de estos grupos de que el Régimen no podrá sobrepasar a su fundador por falta de arraigo popular. ¿Existía o no esta creencia entre los donjuanistas? Lo que sí es cierto es que Franco cree precisamente lo contrario.

Contraste de pareceres en la Comunión Tradicionalista

Entre la amplia y simpática familia tradicionalista la acogida fue varia.

El 16 de enero, la Junta Nacional del Círculo Vázquez de Mella, con su presidente, señor Fagoaga, al frente, fue recibida por el Jefe del Estado y ante él hicieron profesión de aceptar la sucesión que en su día tenga lugar de acuerdo con nuestras Leyes Fundamentales. La Hermandad de Combatientes del Maestrazgo inició una recogida de firmas de adhesión a S. E. el Jefe del Estado y las presentó el 12 de febrero. Hasta aquí las adhesiones.

Porque a lo largo del año parece que bastantes grupos siguieron manteniendo fidelidad a la familia expulsada con una tenacidad digna de admiración: la admiración que merece quien combate por una causa sin esperanza. El domingo 4 de mayo se tuvo la tradicional concentración en Montejurra. Como a la concentración precedió un acto no autorizado en la explanada de Irache, el gobernador civil impuso una serie de multas: las dos más sonadas—de 25.000 y 50.000 pesetas— a los dos procuradores por Navarra. Así que multas por ilegalidad antes de la misa. Y tiros por ilegalidad después de la misa: porque hubo intento de concentración en la plaza de los Fueros de Estella con vivas a Carlos Hugo y gritos subversivos, y la fuerza pública tuvo que disparar al aire para dispersar las entusiastas huestes carlistas.

Se prepara la proclamación

El 15 de julio los periódicos nos informan que se están celebrando reuniones del Secretariado Político de don Juan en Lisboa. Se rumorea que se trata de la próxima proclamación de don Juan Carlos como sucesor.

El día 17, el «Boletín Oficial del Estado» publica la convocatoria de las Cortes para el día 22: su objeto, un mensaje del Jefe del Estado en relación con el artículo 6 de la ley de Sucesión. El rumor pasó automáticamente del estado gaseoso al sólido. Ese mismo día, el embajador de España en Lisboa, señor Jiménez Arnau, entrega en mano al Conde de Barcelona una carta del Jefe del Estado en la que le comunica su decisión de proponer a las Cortes como sucesor a don Juan Carlos: **Alea iacta est!** Don Juan disuelve su Consejo Privado—secretario, Pemán—y su Secretariado Político—secretario, Areilza—y renuncia a los dos secretarios que desde hace muchos años el Jefe del Estado había puesto a su disposición. Don Juan emprende un crucero en su yate «Giraldá». Han fenecido definitivamente las esperanzas políticas de don Juan.

El procedimiento de votación

Había cuatro a elegir: aclamación, ordinaria—levantándose los que dicen no—, nominal secreta, nominal pública. Momentos antes de proceder a la votación, el señor Iturmendi dio cuenta al Pleno de las Cortes de que se habían presentado tres escritos a la Presidencia acerca del procedimiento de votación: uno pidiendo votación nominal secreta (54 procuradores) y dos pidiendo nominal pública (59 y 22 procuradores). Las tres peticiones se fundaban en el mismo artículo 69 del Reglamento: los publicistas, en el párrafo cinco, y los secretistas, en el párrafo seis. ¿Qué dice dicho artículo en dichos párrafos?

El artículo 69 se encuentra en el título noveno, que regula el funcionamiento del Pleno de las Cortes, y se refiere a los procedimientos de votación. Dice así:

1. Terminada la exposición de cada dictamen, si no se hubieran defendido ante el Pleno de enmiendas o votos particulares, se someterá a votación la propuesta de la Comisión.

5. Se procederá a la votación nominal a petición del Gobierno o de 20 ó más procuradores...

6. La votación nominal podrá ser secreta cuando lo acuerde el Presidente, bien por propia iniciativa, bien a petición del Gobierno o de 100 ó más procuradores, siempre que se trate de materia no legislativa. Deberá ser secreta cuando se trate de nombramientos, censuras o cualquier otro asunto de carácter personal.

Hasta aquí lo que dice el Reglamento de las Cortes en los párrafos en cuestión.

¿Qué dijo el señor Iturmendi? Que no procede la votación nominal secreta. Creo que se puede resumir su exposición en los siguientes términos:

1.º La materia legislativa no puede votarse por votación nominal secreta. Es así que se va a votar una materia legislativa. Luego no se puede votar por votación nominal secreta.

2.º Los nombramientos que se contemplan en este artículo son los de miembros de las mismas Cortes: Comisión Permanente, Consejo Nacional, Consejo del Reino, Mesa de las Cortes.

3.º La condición de sucesor no es un cargo, sino una institución.

4.º El escrito que pide votación nominal secreta no tiene suficiente número de firmas para tramitarlo.

5.º Los dos escritos que piden votación nominal pública tienen cada uno el suficiente número de firmas.

6.º No hay limitación en cuanto a materia para la votación nominal pública.

Esta es una versión esquemática de las razones del señor Presidente.

Relea el lector el párrafo sexto del artículo 69, transcrito más arriba. Hay un punto que divide dicho párrafo; según esto se puede esquematizar lo preceptuado:

Si se trata de leyes, la votación no puede ser secreta.

Si se trata de nombramientos, tiene que ser secreta.

Y ahora pregunto yo: ¿Y si se trata de un nombramiento que se hace por ley? El Reglamento no lo resuelve con claridad. Hay que interpretarlo, y es el Presidente de las Cortes quien tiene en exclusiva dicha función interpretativa.

Y el señor Iturmendi interpretó: prevalece la forma—ley—sobre el contenido —nombramiento—. Yo hubiera interpretado al revés, dando primacía al contenido sobre la forma. Y aquí hubiera acabado el contraste de pareceres, si el señor Iturmendi no hubiera dado más razones a su interpretación. Porque las razones siguientes sí que son discutibles.

Segunda razón aducida: este precepto contempla nombramientos de las mismas Cortes. No lo dice el artículo, es una interpretación del señor Presidente. ¿Es admisible? Me parece que no, porque estamos en una sección del Reglamento que regula el funcionamiento del Pleno. Ahora bien, los nombramientos que aduce el señor Presidente—Comisión Permanente, Consejo Nacional, Consejo del Reino—no se eligen en el Pleno. Solamente queda como competencia del Pleno entre los casos citados por el señor Presidente la elección de la Mesa de las Cortes. Pero si éste fuera el único caso contemplado en el párrafo 6 del artículo 69, entonces sobraba dicho párrafo, porque ya está regulado en el artículo 17 y en el 18, donde se nos dice que la elección de la Mesa de las Cortes ha de ser por votación secreta. Así que, o el párrafo está de sobra o contempla otras posibilidades que no han sido tenidas en cuenta por la interpretación del señor Presidente de las Cortes.

Tercera razón aducida: Tratamos de una institución y no de un cargo. Tampoco es fácil de comprender el alcance de esta distinción. Empezando porque el mismo concepto de institución no tiene contornos precisos en Sociología. Pero suponiendo que la distinción estuviese correctamente aplicada en este caso y que se tratase de una institución unipersonal, lo que se propone a las Cortes no es la discusión de una institución en sí, sino de la persona que la va a asumir; es decir, se trata de nombrar a una persona para que asuma la titularidad de una institución.

Cuarta razón aducida: La petición de votación secreta no tiene suficiente número de firmas para tramitarla. Pero lo que se discute no es si se puede o no se puede tramitar, sino si la votación tiene que ser secreta o no. Dispensó al lector del análisis de las otras razones, puesto que ofrecen menor interés.

El Régimen quería un acto sin complicaciones, y así fue.

El resultado de las votaciones había de ser un sí masivo. Efectivamente: 491 sí, 19 no, 9 abstenciones, 15 ausencias.

En cuanto al sí, era claro que el motor de votación era la adhesión a la persona del Caudillo. No hacen falta muchas pruebas. Como botones de muestra, recordemos el artículo de Labadía Otermín en «Ya», 29 de julio; la extensa carta de Girón en la revista «Vía Libre», de la Renfe, de comienzos de diciembre, y valga por todas, las declaraciones de don Esteban Bilbao, de conocida filiación tradicionalista, a «La Actualidad Española»: «Si el candidato fuera presentado por Franco, estoy seguro que sería aceptado inmediatamente, sea el candidato que sea; el Jefe del Estado tiene un prestigio que nadie discute. De no ser así, dudo mucho que las Cortes se pronuncien por ninguno de ellos. La tendencia general es regencialista» (citado en «Mundo», núm. 1.524 de 19 de julio).

En cuanto al no, esos poquísimos no, creo ver alguna significación en la procedencia orgánica de los que votaron (y, por contraste, en los que están completamente ausentes del no): 10 procuradores familiares; 6 sindicales obreros; 2 designados por el Jefe del Estado; 1 consejero nacional elegido por provincias.

F. PRIETO

Quedaba aprobada la ley.

El día 23 se completaba el acto con la aceptación de don Juan Carlos en el Palacio de la Zarzuela, ante una representación de las Cortes Españolas, y por la tarde en otra vistosa ceremonia, con el juramento en las Cortes, la proclamación por el Caudillo y un bien ponderado discurso del Príncipe.

Reflexiones del pasado y del futuro

Recordemos las palabras de don Esteban Bilbao, la encuesta a procuradores hecha por el semanario «SP» (de 70 respuestas: a favor del regente, 36; rey, 24), la encuesta a universitarios hecha por «Cuadernos para el diálogo» y publicada en su número extraordinario V, págs. 96-99 (republicanos, 44 por 100; monárquicos, 7 por 100; indiferentes, 66,5 por 100). El país no tiene sentimientos monárquicos; si se acepta la monarquía, es por Franco. Téngase en cuenta un fenómeno curioso: durante el discurso de don Juan Carlos, los procuradores vitoreaban con frecuencia al Caudillo.

Pero el problema está precisamente en que se trata de una institución que va a funcionar cuando Franco no esté, cuando no estén los que de una manera incondicional respaldan ahora la obra del Caudillo, al que han seguido desde la guerra civil. Una pregunta de extremada gravedad que no ha pasado inadvertida a la perspicacia de Franco. De tal manera que él mismo ha afrontado el problema en su discurso ante las Cortes en unas breves palabras, cuya importancia se encargaron de destacar los titulares de la Prensa: «La legitimidad del ejercicio constituye la base de la futura monarquía, en que lo importante no es la forma, sino el contenido.»

Creo que hay en esta frase más sabiduría política que en todo el resto del discurso. Hay que asegurar la legitimidad de ejercicio, que se conquista cada día. Ahí está la verdadera legitimidad, que don Juan Carlos de Borbón tendrá que asegurar con su sabiduría política.

Y vengo así a parar a la tesis que sostenía en un artículo publicado en la «Revista de Fomento Social», núm. 94 de abril-junio de 1969 (rechazado por la censura durante el estado de excepción), y allí me remito para mayores explicaciones. La monarquía se afincará si sabe hacer las cosas. Ahora bien, en las circunstancias actuales en que nuestras instituciones políticas no están solidificadas, va a recaer un peso tremendo sobre los hombros del monarca. Es de suponer que cuando el Jefe del Estado ha ponderado las cualidades de don Juan Carlos, las ha valorado en función de las circunstancias difíciles que tendrá que afrontar en un futuro ya próximo: regir sin instituciones sólidas y sin tantas adhesiones personales.

2. EL ESTADO DE EXCEPCION

El orden público como problema

Dentro del amplio marco delictivo que en materia del orden público determina la vigente legislación, las extralimitaciones eran continuas si bien localizadas

en dos focos persistentes: las Vascongadas y la Universidad. Algunos problemas se han presentado también dentro del mundo del trabajo, pero al tener, por lo general, un carácter predominantemente laboral, han merecido una mayor tolerancia de parte de las autoridades. Todavía más: los focos geográficamente localizados de alteraciones del orden público se reducían aún más en sus dimensiones por el carácter minoritario de los promotores. Esta ha sido y es una idea continuamente repetida desde las esferas oficiales. Valga, para empezar, el testimonio supremo del Jefe del Estado, que en su mensaje de final de año, el día 30 de diciembre de 1968, nos decía: «... aun a conciencia del carácter minoritario de algún pequeño sector juvenil contagiado de las ideologías negativas o enrolado en el comercio de la subversión».

Interesa hacer una breve enumeración de los desórdenes que tuvieron categoría suficiente para ser acogidos en la Prensa nacional y que antecedieron a la proclamación del estado de excepción.

La ETA

El 6 de enero hubo un intento de asalto a la prisión provincial de Pamplona para rescatar a la esposa de uno de los dos asaltantes, afiliados ambos a la ETA.

Universidad de Madrid

El día 9 comenzaba el curso en la Universidad. El 10 tenía que intervenir la policía en la Universidad de Madrid. Hubo asambleas—naturalmente ilegales—y pedradas contra cristales.

Los disturbios continuaron sin interrupción, pero con escalada, hasta llegar al cierre de la Universidad. Ocupación de cátedras, carteles... Finalmente, las manifestaciones con motivo de la muerte de Ruano (véase infra). Y llegó el cierre de la Universidad el mismo día en que se decretaba el estado de excepción en todo el país.

Universidad de Barcelona: el asalto al Rectorado

El 13 se hace pública la nueva Junta de Gobierno de la Universidad. A su frente, el doctor Albaladejo, que hace profesión de liberal con palabras y con hechos. Se levantan todas las sanciones a estudiantes y profesores. Esto último supone la admisión de 69 profesores expulsados tres años antes por solicitar una dimisión. Se permiten carteles y asambleas.

Había grupos radicalizados que no aceptaron el juego limpio que ofrecía la nueva Junta de Gobierno. Frente a los aplausos de la gran mayoría, la minoría radicalizada se sintió herida en lo más vivo de su radicalización. Y reaccionó.

El día 17, al terminar una asamblea de distrito en el paraninfo, un grupo de unos doscientos «estudiantes» se dirigió al despacho del rector con los gritos de: «¡No al diálogo! ¡No queremos liberales!» Se buscaba el cierre de la Uni-

F. PRIETO

- versidad, única manera de hacer fracasar la política aperturista de la nueva Junta de Gobierno. Y lo consiguieron. Los hechos del asalto al Rectorado están en la memoria de todos, y me permito el ahorro de describirlos. Con una ecuanimidad ejemplar, la Junta de Gobierno daba cuenta de los acontecimientos. Interesa destacar que, fiel a su promesa, no se llamó en ningún momento a la policía.

Ese mismo día hubo otros incidentes en la zona universitaria de Pedralbes.

La nota del Rectorado comunicaba el cierre de la Universidad.

Los comentarios en la Prensa fueron de unánime reprobación para los «estudiantes», como es lógico, y división de opiniones para el rector. Unos lo llamaron ingenuo o, incluso, tonto. Otros, con más comprensión de las implicaciones del problema, que no se reduce a mantener a los universitarios a raya, lo defendieron.

Presos y detenidos políticos

El tema de las protestas por tratos a los presos políticos o situación de los mismos también fue fecundo en incidentes. Una de sus manifestaciones repetidas, que algún día espero sea motivo de un estudio sociológico, fue la ocupación de templos. La maniobra había tenido sus precedentes en el mes de diciembre. Recordemos que el día 13 fue ocupada la iglesia de los Padres jesuitas de la calle de Serrano, de Madrid; que el día 21, sábado, hubo ocupación de la catedral de San Sebastián (los ocupantes salieron, sin complicaciones, mezclados con los fieles que acudieron al día siguiente a las misas dominicales).

El 9 de enero se encerraban catorce mujeres y dos estudiantes en Oviedo. El 10 tiene lugar el encierro en San José, de Madrid. La policía se ofreció espontáneamente al párroco para desalojar el templo, pero el párroco se opuso. El día 15 terminó la ocupación de Madrid y al día siguiente la de Oviedo. El día 16 y 17 hay encierro en la iglesia de la Fuensanta de Valencia. El día 18, de nuevo, encierro en la catedral de Oviedo; son familiares de mineros presos y piden sencillamente la amnistía.

Este tema va a dar mucho juego durante todo el año. El día 16 tiene lugar una Junta General del Colegio de Abogados de Madrid. La Junta se reúne a petición de un grupo de abogados encabezado por Ruiz-Giménez y los temas a debatir son la elevación al Gobierno de sendas peticiones sobre materias propias de la competencia del Ministerio de Justicia: la unidad de jurisdicciones y el estatuto del preso político.

Tras una realidad, y no pura fachada, de técnica jurídica y sentimientos humanos, había también una trastienda política evidente. El Gobierno lo comprendió así y al día siguiente el Ministro de Justicia hacía unas declaraciones a la Agencia Efe. Partían de su congratulación con la actividad de los abogados en cuanto promueven la acción de los poderes públicos: aquí no había más que aplaudir. En cuanto a la unidad de jurisdicciones el Ministro declara que ya está en marcha el estudio del tema a cargo de la Comisión de Codificación de su Ministerio: se está elaborando un anteproyecto que pronto llegará a ser proyecto de ley y que será llevado a las Cortes. Finalmente, el problema de los

presos políticos, el que ha promovido tantos encierros en iglesias y protestas de otro género, quedaba soslayado con la única afirmación de que el sistema general penitenciario español ha mejorado en los últimos tiempos.

Suicidio e incidentes

La tensión política manifestada en desórdenes públicos iba en aumento de día en día. El 20 se producen numerosos incidentes en la Universidad de Madrid. Ese mismo día, un suceso trágico va a saltar a los titulares de los periódicos.

Según la nota informativa de la policía, el estudiante Enrique Ruano Casanova se ha suicidado durante un registro en un piso del número 60 de la calle General Mola, de Madrid.

Como era de esperar—porque así somos los hombres y así son las pasiones políticas—, frente a la nota oficial de la policía se corrió el rumor de que Ruano había sido muerto por la misma policía. Este rumor fue fundamentalmente deshecho por el periódico «ABC», publicando algunos fragmentos del diario íntimo de Ruano que demostraban con claridad que el muchacho padecía un tremendo desequilibrio nervioso y apuntaba en alguna ocasión la idea del suicidio. Claro está que el público se preguntaba cómo pudo «ABC» hacerse con el original del diario. El procedimiento para defender a la policía de la calumnia era eficaz, pero ¿era el más acertado? Julián Ayesta, desde el diario «SP», se atrevió a criticarlo, y la crítica le costó el verse reducido al silencio periodístico.

El 21 continuaron los incidentes de la Ciudad Universitaria de Madrid. Era de esperar, como consecuencia de la noticia de la muerte de Ruano. Los estudiantes se mostraban disconformes con la información de la Prensa, que no hacía otra cosa, ni podía hacerlo, sino dar la nota redactada por la policía. Apareció, por primera vez, la bandera con la hoz y el martillo. Y, además, las perturbaciones se extendieron a diversos puntos de la ciudad, siguiendo la táctica de guerrillas ciudadanas: comandos de acción ciudadana, pequeños grupos que actúan y se dispersan rápidamente.

Los días 23 y 24 se produjeron incidentes aislados en diferentes puntos de la capital, debidos a la actuación de comandos. La técnica parece que se iba perfeccionando, porque hubo mínimanifestación en el vagón de un metro y en un autobús.

El estado de excepción

El 24, viernes, hubo Consejo de Ministros. Era el día acostumbrado. La novedad fue su hora más temprana: comenzó a las diez y media de la mañana. Y su decisión más importante fue la proclamación del estado de excepción en todo el país. Noticia bomba. Noticia inesperada. Aquí tenemos que hacer un alto en nuestro relato y, seriamente, comenzar a reflexionar.

La decisión del Gobierno causó sorpresa a los que seguimos más de cerca los acontecimientos políticos y los vamos confrotando con las declaraciones y

promesas de los rectores de nuestra sociedad. No hacía todavía un mes, Su Excelencia el Jefe del Estado, en su mensaje de fin de año, y precisamente refiriéndose al problema de la subversión minoritaria, había dicho: «España ha recorrido un largo camino en esa vía, acusándose la solidez de sus instituciones sociales, llevando al convencimiento íntimo de la inmensa mayoría de nuestros compatriotas que existe la posibilidad de continuar el progreso sin necesidad de hacerse uso de los recursos que las propias leyes nos ofrecen».

Pero las circunstancias no marcharon por donde preveía el Jefe del Estado, y por eso en el preámbulo del decreto-ley que establecía el estado de excepción en todo el territorio nacional, se dice que el Gobierno «hace uso de los recursos que la ley establece».

Examen político del estado de excepción

Los objetivos mismos del estado de excepción, según están definidos en el preámbulo del decreto-ley y explicados por los portavoces oficiales, constituyen lo que podríamos llamar su esencia política: se trata de asegurar el orden público localizando y desorganizando los grupos causa de las perturbaciones.

La finalidad de las medidas excepcionales no han podido ser otras sino la agilidad para la localización y detención de los agitadores. No para el enjuiciamiento y castigo, puesto que en este aspecto se había restablecido el decreto del 21 de septiembre de 1960 en todo el territorio nacional por el decreto-ley del 16 de agosto de 1968, que en principio militariza y juzga por consejo de guerra a todo delincuente de tipo político. La Jurisdicción militar puede, desde luego, inhibirse en favor de la Jurisdicción ordinaria. Efectivamente, la finalidad de dicho decreto-ley era y es—puesto que sigue en vigor—la misma que la del estado de excepción. Nos dice en su preámbulo que: «resulta urgente la adopción de las medidas jurídicas más adecuadas al restablecimiento de la paz social perturbada». Tenemos, pues, desde agosto de 1968, que toda una serie de delitos, entre los que se encuentran la difusión de noticias que vayan en descrédito del Estado, «serán juzgados por procedimientos sumarísimos» como corresponde a los delitos de rebelión militar.

¿Hubo alguna otra razón detrás de las hechas públicas: razones de compromiso político del Gobierno con grupos de la sociedad que presionaron para la adopción de las medidas excepcionales? El «International Herald Tribune» del 30 de enero recogía el rumor de que la presión vino de parte de altos mandos militares. Rumor desmentido en este mismo artículo por el Sr. Fraga a la agencia Reuter. Con todo, el Sr. Ministro dejó caer una frase que unida a otros acontecimientos relatados en el mismo artículo, rebajaba en cierto modo el alcance de su negación: «Yo no negaría, que, si hubiera habido algún otro ultraje a la bandera española como los de la Universidad de Barcelona, hubiera sido posible que algunos oficiales jóvenes hubieran tomado el control de los asuntos en sus propias manos».

Buena acogida en el interior.

Dentro del país la acogida por el hombre de la calle, que no quiere complicaciones y que no entiende de sutilezas políticas, fue francamente buena. Algo

así como si respirara tranquilo porque el Gobierno demostraba, hablando en términos populares, que tenía pantalones. Por supuesto que el sector conservador aplaudió con entusiasmo la nueva situación. Quedan por reseñar otros tipos de minorías políticas: los grupos clasificados como opositoristas. Entre ellos, los que luchan dentro de la legalidad por conseguir una evolución del Régimen hacia formas más democráticas según los moldes occidentales, lamentaban la medida. Sobre los ultra de izquierdas no tengo información directa, pero supongo que en el fondo también se vieron complacidos, puesto que el Gobierno respondía exactamente con la postura prevista: consiguieron el cierre de las universidades y consiguieron por el momento el cierre de toda posible evolución política que hubiera desarmado muchas de sus reivindicaciones, precisamente por endurecimiento de los grupos y métodos conservadores.

Protestas en el exterior.

Lo que sí estuvo mal fue la acogida del estado de excepción en el extranjero. Las manifestaciones hostiles comenzaron el 27 de enero en Frankfurt con el asalto al consulado y a las oficinas de Iberia. Y luego en varias otras partes. Todas ellas en ciudades europeas. En el «YA» del 11 de febrero se puede leer una breve relación de los incidentes más cercanos a esas fechas, pero no son todos. La lectura de la prensa extranjera nos informa de muchos más. Políticamente, nunca rebasaron la categoría de pura anécdota. No vale la pena extenderse en más comentarios.

La Iglesia opina.

El día 7 de febrero la prensa hacía pública una Nota de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española sobre el estado de excepción.

El tono de la nota era mesurado, el contenido bastante etéreo y generalizante sobre la justificación ética de la adopción de medidas excepcionales por un Gobierno en determinados momentos, etc. Total, que nadie lo hubiera discutido a no ser por dos circunstancias que dieron pie a ver un trasfondo político más concreto detrás de las expresiones generalizantes. Los críticos se apresuraron a señalar que dicha nota tenía un problema de contenido y otro problema de oportunidad y procedimiento.

En cuanto al contenido la breve nota se apoyaba en una cita de la Constitución **Gaudium et Spes** del Vaticano II, núm. 75: «... allí donde por razones del bien común se restrinja temporalmente el ejercicio de los derechos, restablézcase la libertad cuanto antes, una vez que hayan cambiado las circunstancias». Hasta aquí llegaba la cita. Se le reprochaba no haber terminado el párrafo intencionadamente. Lo omitido dice así: «De todos modos es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que lesionen gravemente los derechos de la persona o de los grupos sociales.»

En cuanto a la oportunidad, daba mucho que pensar la coincidencia con el Pleno de las Cortes que estaba convocado para ese mismo día y en que el Vicepresidente del Gobierno iba a dar cuenta de las razones del estado de excepción. La apariencia de que la Comisión Permanente hacía un servicio al Gobierno era imposible de desvanecer. De hecho don Luis Carrero hizo alusión, en su discurso en las Cortes, a la nota de la Comisión Permanente del Episcopado.

Días más tarde nos enteramos de que efectivamente la Comisión Permanente se había andado con prisas. Dentro del reglamento, sí; pero con prisas. Monseñor Díaz Merchán en una entrevista al diario «Patria» de Granada lo confirmaba. Los obispos de la archidiócesis de Granada conocieron la existencia y contenido de la nota el día antes de su publicación. Intentaron por telegrama retrasarla porque a su juicio no tenía la suficiente elaboración y hubiera sido mejor dejarla para la Asamblea de la Conferencia Episcopal que se tendría a finales de febrero. Lo que monseñor Díaz Merchán no nos aclaró fue quién le metió prisas a la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal.

Termina la excepción.

Durante el estado de excepción aparecieron de vez en cuando en la prensa notas de la Dirección General de Seguridad en las que se daba cuenta de diversas detenciones. Fueron especialmente numerosas las relacionadas con el Partido Socialista Unificado de Cataluña. Tanto la apertura de clases en la Universidad de Barcelona (día 17 de febrero) como en la de Madrid (día 21) fueron precedidas de notas del Gobernador Civil y Director General de Seguridad respectivamente, en las que se recordaba a los estudiantes cuál era la autoridad competente para mantener el orden público y la decisión de la misma de que el orden público se mantendría empleando las fuerzas necesarias para ello. Lo que había tras las notas era sencillamente la ocupación e instalación de la policía armada dentro de los edificios de la Universidad.

Finalmente, el Consejo de Ministros de 22 de marzo acordó levantar el estado de excepción en todo el territorio. Al dar cuenta a los periodistas de lo tratado en el Consejo, el Sr. Fraga dispuso las dudas que por diversas conjeturas se había formado la opinión pública sobre dos puntos claves: el estado de excepción terminaba en todo el territorio, incluida Guipúzcoa, donde estaba vigente desde el 5 de agosto de 1968; y desaparecía la censura de prensa. El decreto-ley se publicó en el Boletín Oficial del Estado del lunes 24 y entró en vigor el martes 25. Había durado exactamente dos meses.

El mismo día 25 de marzo la prensa daba una larga nota explicativa del Ministerio de la Gobernación en la cual se informaba al país de los principales resultados de las gestiones anti-subversivas.

- Se había conseguido el total desmantelamiento de la ETA (lo cual justificada que el levantamiento del estado de excepción comprendiese también a Guipúzcoa).
- Se había conseguido el total desmantelamiento del P. S. U. C.
- En el momento de levantarse el estado de excepción había: doscientos ocho detenidos, veinte confinados, ciento treinta estudiantes domiciliados bajo la vigilancia paterna (cifras bastante modestas, hay que reconocer).

La explicación dada al país por esta nota del Ministerio de la Gobernación hay que completarla con la nota que el Gobierno envió a las Cortes y que el Secretario de las mismas, señor Romojaro, leyó ante el Pleno del día 22 de abril. Coincide, claro está, en el contenido. Comenzaba con la afirmación de rigor: «Normalizada la vida universitaria y social...».

Comienzan los incidentes

Pero las cosas no debían estar tan normalizadas, porque el mismo día 25 de marzo por la tarde se produjeron minimanifestaciones y explosión de petardos en la avenida del Generalísimo, de Madrid. El día 27 nos informa la Prensa de que por tercer día consecutivo los denominados comandos de acción ciudadana han actuado en Madrid. Se producen incidentes en Barcelona, Bilbao y Pamplona (donde consiguen retirar una bomba antes de su explosión en la Delegación Provincial de Sindicatos). Estábamos como antes del estado de excepción. El orden público seguía siendo problema en España.

No se puede negar que la semana había sido agitada. Y no se le puede negar una vitalidad sorprendente a esta organización de la ETA, que había sido totalmente desmantelada según la nota del Gobierno.

Tampoco parece que los brotes subversivos de la Universidad hubieran sido completamente eliminados. La policía se encontraba instalada dentro de la Universidad haciendo ronda por los pasillos. Pues bien, así y todo, el día 15 tuvo que ser desalojada la Facultad de Políticas, donde se habían colocado carteles subversivos. El 29, la fuerza pública tuvo que actuar violentamente en la Universidad de Madrid. Algunos estudiantes lanzaron octavillas en la calle Princesa.

Razones para la vuelta a la normalidad

Es evidente—ya lo hemos señalado anteriormente—que el estado de excepción traía paz en el interior, pero complicaciones en el exterior. Complicaciones de cara a una mayor vinculación con los países del Occidente europeo y Estados Unidos.

Por parte de los países europeos, cualquier gestión política importante de España llevada a cabo con un estado de excepción en el interior, estaba condenada al fracaso. Se preparaba el Festival de Eurovisión: retransmitido en un clima—cuando menos jurídico—de medidas excepcionales a todo un continente que no las comparte, hubiera sido un colosal ocasión para la propaganda anti-régimen en el exterior.

Con respecto a los Estados Unidos, que tienen planteado el amargo problema del Vietnam precisamente por haberse implicado en la política interior de aquel país en virtud de sus anteriores compromisos militares, tampoco era buena tarjeta de visita el presentarse a negociar en nombre de un régimen que necesitaba las medidas excepcionales para defenderse.

Conclusión: la política exterior fue seguramente la causa de fondo del levantamiento del estado de excepción.

Estas son mis reflexiones. La confirmación mejor que les encuentro es el anticipo del levantamiento del estado de excepción que hizo «The Sunday Telegraph» de 16 de marzo, dando incluso la fecha. Sí: el 25 de marzo voló Castiella a Washington para continuar las conversaciones sobre las bases. Y nada más sobre el estado de excepción. Conviene pasar ya a otros aspectos de la España política 1969.

3. EL NUEVO GOBIERNO

Los rumores

Los rumores circulaban entre nosotros en voz baja, como asunto de familia. Para encontrarlos en letras de molde hay que acudir a la Prensa extranjera.

El «International Herald» (1 de julio, pág. 5) describía con detalle las divergencias dentro del Gobierno y sus causas, y pronosticaba el desenlace: pronóstico acertado. El periódico «El Economista» de Buenos Aires, en su edición del 5 de septiembre recogía estos rumores y profetizaba su desenlace: «La lucha parece ser que se desarrolla, según los observadores, entre los ministros «tecnócratas», que han apoyado el nombramiento de don Juan Carlos, y los «sociales», que quisieran aprovechar el asunto «Matesa» para impedir la formación de un Gobierno homogéneo, prevista para el próximo otoño, que podría excluir a los últimos en favor de los miembros del Opus Dei.»

Efectivamente, el asunto Matesa había saltado a las páginas de todos los periódicos y había llevado incluso al diario «SP» (25 de agosto) a pedir la dimisión de los ministros responsables. Era la primera vez que un periódico se permitía semejante audacia en el Régimen de Franco. Era evidente que había una completa tolerancia para informar al público de los incidentes del asunto Matesa, que implicaba directamente al equipo de los ministros económicos, sobre todo al de Hacienda, vinculados—secreto a voces—con el Opus Dei.

Se estrena Gobierno

El 29 de octubre, el Jefe del Estado firma los correspondientes decretos por los que cesan los antiguos y se nombran los nuevos ministros. Características del nuevo Gobierno que han sido más o menos destacadas por la Prensa española:

En cuanto al **procedimiento**, se ha efectuado la reorganización en ejercicio de los poderes especiales de Franco, que se le mantienen por la disposición adicional primera de la ley Orgánica del Estado. Los decretos llevan únicamente la firma de Francisco Franco. Este procedimiento es todavía más notorio en el decreto-ley 19/1969, del mismo día, por el que se separan las funciones del Delegado Nacional de Sindicatos y del Secretario General del Movimiento, atribuyendo a aquél la condición de ministro sin cartera.

En cuanto al **contenido**, estamos ante la más profunda reorganización del Gobierno desde el año 1939.

Una reorganización de amplia significación, tanto por los que se quedan como por los nuevos. Los cambios de titulares de carteras correspondientes a las Fuerzas Armadas no han traído una nueva significación dentro de la política española. Estudiando las otras carteras nos encontramos en primer lugar con la permanencia de dos figuras claves en sus puestos: Carrero Blanco, en la Vicepresidencia y Subsecretaría de la Presidencia, y López Rodó, en la Comisaría del Plan de Desarrollo. Todos han visto en estas dos figuras los elementos esenciales del nuevo Gobierno y los artífices del cambio.

Los ascensos de todos los altos colaboradores de don Laureano a Ministerios económicos, más el pase de Monreal Luque de Educación a Hacienda dan una tónica de homogeneidad al nuevo equipo que ha sido destacada de inmediato por todos los periódicos. Es verdad que en el nuevo Gabinete hay hombres de diversas procedencias, que De la Fuente y Fernández-Miranda han sido falangistas de siempre. Pero el aumento de homogeneidad es evidente. Hay un primer nivel de homogeneidad en cuanto a la calificación técnica de los titulares de las carteras. Por eso se ha hablado de un triunfo de los tecnócratas. Pero hay también vinculaciones claras y otras sospechadas con el Opus Dei

y por eso se ha hablado de un triunfo de la Obra. Aunque la Obra ha hecho público, por medio de su oficina de información, que entre los actuales ministros solamente López Bravo, López Rodó y Mertes tienen vinculación con ella, la opinión pública no se da por satisfecha.

El Gobierno se define

El viernes 31 hubo el primer Consejo de Ministros. Naturalmente que el plato fuerte eran los nuevos nombramientos de subsecretarios y directores generales. Y hubo una declaración oficial del nuevo Gobierno en la que se utilizan los tópicos generales del mejor servicio al bien común, etc. Con todo me interesa destacar dos promesas. La primera es la de robustecer la personalidad de las Corporaciones locales junto con una política de descentralización en su favor. La segunda es la de practicar una política de información diáfana, con el fin de que la opinión pública pueda juzgar de su gestión y manifestar sus puntos de vista. No puedo menos de aplaudir estas dos promesas. Espero que los hechos las confirmarán y con creces.

López Rodó hizo unas breves declaraciones para «L'Express»:

En lo exterior, una decidida voluntad de integración en el mundo europeo occidental. Todo lo que esto comporta en transformación política interior es obvio. Recuérdese que una y otra vez se ha dicho que las grandes dificultades de nuestra integración en el Mercado Común no son económicas, sino políticas.

En lo interior, la línea básica la va a dar el desarrollo económico, que es clave del desarrollo político. Tiene la ventaja de contar con el apoyo de la inmensa mayoría del país, que no desea otra cosa por el momento que disfrutar de todo lo que pueda ofrecerle la sociedad de consumo de masas, con su alienación y todo. Ahora bien, queda planteado el problema de la repartición del progreso económico, porque parece ser que hasta la fecha las ventajas del desarrollo han sido disfrutadas por todas las clases de la sociedad española, pero con muy desigual medida. Vamos hacia estructuras neocapitalistas. El problema clave para el año 1970 es si esas estructuras favorecidas desde el poder van a tener el correctivo de unas asociaciones profesionales eficaces para dialogar con los poderosos capitalistas.

Oposición a la vista.

El nuevo Gobierno trajo consigo el resurgir vigoroso de un tema que hasta ahora solamente de modo esporádico, si bien reiterativo, se había asomado a los periódicos: la constitución de una oposición. La teoría de la oposición ha sido tocada desde hace años con mucha mesura en diversos periódicos.

Unos se contentan con que funcione razonablemente el contraste de pareceres y las pequeñas posibilidades fiscalizadoras de las Cortes. Con esto se constituiría una oposición individual. Otros quieren ir más lejos y llegar a formalizar la oposición convencional, la oposición organizada, dentro de la legalidad, naturalmente. Porque no se trata ahora de esa otra oposición que solamente vive en la clandestinidad. Creo que de momento piden mucho. La legislación vigente no lo permite. A mi entender Modesto Espinar planteaba en «Madrid» (4 de di-

F. PRIETO

ciembre) correctamente el problema: «No se gana nada... sino que valdría la pena preguntarse si el sistema podría evolucionar hasta permitir una oposición, y si esa evolución es deseable o no».

En cuanto a las posibilidades de evolución, la incógnita está en lo que pueda dar de sí el asociacionismo político, si es que llega a ser viable. Pero esto pertenece ya a otro capítulo.

4.—LAS CORTES

Los caminos ordinarios.

Dentro de la actividad normal de las Cortes merecen reseñarse como los debates más importantes, los referentes al II Plan de Desarrollo, que duraron del 8 al 24 de enero, la modificación de ciertos conceptos tributarios, del 28 de mayo al 28 de junio, y los de los Presupuestos Generales del Estado, del 9 al 17 de diciembre.

Respecto del debate de la ley del II Plan de Desarrollo ya hicieron notar los periódicos que se trataba de un debate de altura o de principios. Efectivamente, se discutió más bien en general sobre la política económica del Gobierno que sobre las medidas concretas que adoptar. Y tenía que ser así porque el proyecto de ley y la ley aprobada podían haberse resumido en un solo artículo: «se procurará desarrollar la economía de la nación lo mejor posible». Leyendo y releendo el texto de la ley apenas se encuentran artículos que den una normativa concreta; todo se va en normas programáticas: «La Organización Sindical... ..participará activamente en la realización del Plan...», «La educación especial destinada a subnormales se atenderá debidamente...» y así casi todo el articulado: nunca manda la ley qué es lo que hay que hacer en concreto. Claro que la ley remite al Programa de Inversiones Públicas preparado por la Comisaría de Desarrollo. Ahí es donde están los números. Pero, ¿quién se atreve con los números? No se atrevieron los señores procuradores. Termino con la cita de unas palabras del señor Martín Sanz el día 9 de enero, se refieren a la agricultura pero no veo inconveniente en extenderlas a todos los sectores económicos: «No puedo prestar mi conformidad a que llenemos el «Boletín Oficial» de literatura esperanzadora, cuando la realidad es que no habiendo alterado el Programa de Inversiones que nos ofrecía el II Plan...».

La discusión de los Presupuestos Generales tampoco dio mucho de sí ni lo podía dar supuestas las restricciones que en este punto introduce el Reglamento. Pero además se realizó con una persistente ausencia de muchos procuradores de la Comisión. Dentro de esta misma Comisión de Presupuestos no he encontrado, en todo el año ni una sola modificación a las peticiones de créditos extraordinarios y suplementarios del Estado: 50 proyectos de ley que han pasado por la Comisión como el rayo de sol por el cristal sin romperla ni mancharla y sin romperse ni mancharse también, naturalmente, los proyectos de ley.

Inauguración: Asunto Matesa

La primera noticia del asunto Matesa pasó casi inadvertida. El 15 de julio la Junta General revoca el cargo a los administradores. Luego el problema se

fue desempolvando y quedó claro que estaba de por medio implicado el crédito oficial con una suma de diez mil millones de pesetas, con una serie de agravantes y de incitantes que hacían de Matesa un plato fuerte para los comentarios políticos. No voy a entrar en el fondo de la cuestión (suponiendo que con la información que se ha dado en público y la que se ha filtrado pudiera llegarse a algún fondo) porque se trata de un problema de política económica, lo cual rebasa las posibilidades de este estudio y porque aún está sin resolver. Lo que ahora nos interesa es la valiente actuación de ese combativo procurador que es don Ezequiel Puig Maestro-Amado.

El 26 de agosto nos informa la prensa que ha presentado un escrito al Presidente de las Cortes solicitando que la Institución se ocupe del asunto, dada su importancia para el país: que se designe a una ponencia para que informe, que se debata en la Comisión de Presupuestos y en la Permanente, que se lleve a un pleno en el que haya las interpelaciones correspondientes, es decir, toda la batería reglamentaria de las Cortes en actividad. ¿Y eso por qué? Aquí viene lo más interesante, el ministro de Hacienda ya ha anunciado que se ha constituido una comisión de investigación del Departamento, pero esa comisión no ofrece garantías (hablando políticamente, otra cosa será desde el punto de probidad moral de la misma, que nadie discute): porque en definitiva se trata de una investigación en la que la Administración es juez y parte. El día 8 de septiembre el señor Puig anuncia que comienza la recogida de firmas para formalizar la solicitud de reunión del Pleno de las Cortes para tratar este asunto. Tres días más tarde el señor Puig ha conseguido las firmas necesarias.

El señor Fanjul interviene el día 25 desde la páginas de «YA» para exponer su opinión: según el actual Reglamento de las Cortes un Pleno no es eficaz en este asunto. Efectivamente, el Pleno sólo puede enterarse de los dictámenes de las Comisiones y votarlos y lo mismo digamos de las interpelaciones: se reducen a oír dos discursos—interpelante e interpelado—y aquí ni siquiera hay posibilidad de votación. Sin embargo, en una comisión sí que puede haber un debate. La Comisión Permanente decide la creación de una Comisión especial de 31 procuradores que se encargue de la investigación y preparación de un dictamen.

El Boletín Oficial de las Cortes número 1.075, de 19 de noviembre, anuncia que pasa a la Comisión toda la documentación recibida del Gobierno y pone las normas de procedimiento: un plazo para examinar la documentación (20 días que luego se han prorrogado), un plazo para que una ponencia redacte un informe con las sugerencias presentadas (20 días), un plazo para examinar el informe y presentar nuevas sugerencias (15 días), un plazo para que la ponencia incorpore las nuevas sugerencias (15 días), y luego el debate en la Comisión para la redacción final de un dictamen, que es de suponer se lleve al Pleno que se ha pedido para este asunto. Los trabajos de la Comisión serán todos secretos.

Inauguración: Recurso de contrafuero

La segunda inauguración de las Cortes ha estado a cargo de la Comisión Permanente, que ha interpuesto recurso de contrafuero contra algunos preceptos del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobado por decreto 2088/1969, del 16 de agosto (Boletín Oficial del Estado núm. 234, 30 de septiembre). El «YA» publicó una

valiosa información preliminar sobre este asunto el día 14 de noviembre. Primero daba la noticia: fuentes dignas de crédito aseguran que la Comisión Permanente acordó interponer recurso de contrafuero. Luego explicaba el problema con exactitud jurídica. Aprovechando esa misma actitud—puesto que no puedo ser más exacto—voy a dar un esquema que me parece que es todavía más claro que el expuesto en el periódico:

1.—Es contrafuero toda disposición general que vaya contra las Leyes Fundamentales (artículos 59 de la Ley Orgánica del Estado).

2.—La Ley Orgánica del Estado establece que la Administración no podrá dictar disposiciones contrarias a las leyes (artículo 41).

3.—Luego si la Administración dicta disposiciones contrarias a una ley, esas disposiciones van contra la Ley Orgánica y son contrafuero.

4.—Algunas disposiciones del Reglamento Disciplinario de Funcionarios van contra la Ley de Prensa, luego son contrafuero.

5.—Dice el Reglamento: son faltas graves: las manifestaciones públicas de crítica o disconformidad respecto a las decisiones de los superiores o a las medidas del Gobierno; publicar trabajos de cualquier clase relacionados directa o indirectamente con la actividad de las materias propias de la competencia del departamento... sin obtener autorización previa de sus superiores.

6.—Dice la Ley de Prensa: la limitación a la libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones sólo puede ser limitado por Ley (artículo 2) y además la Administración no puede aplicar la censura previa ni exigir la consulta obligatoria salvo en los estados de excepción y guerra (artículo 3).

La Comisión Permanente tenía dos meses a partir del 1 de octubre—día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial—para interponer el recurso. Fue un suspense contraforístico. ¿Llegaría a tiempo la Permanente? El día 1 de diciembre, último día del plazo, formalizó el correspondiente recurso ante el Consejo del Reino. Ahora a esperar lo que dictamine el Consejo del Reino y decida el Jefe del Estado (el dictamen no es vinculante). La Comisión Permanente de las Cortes ha cumplido con su deber y ha hecho honor a las esperanzas en ella depositadas.

Nuevo Presidente

El último acontecimiento que quiero señalar aquí—dejo para más adelante reseñar la dimisión del señor Tarragona—es el cambio de titular en la Presidencia de las Cortes. El Boletín Oficial del Estado número 281, de 24 de noviembre publicada los decretos de cese de don Antonio Iturmendi y el nombramiento de don Alejandro Rodríguez de Valcárcel. Ambos decretos se realizaban dentro de la normativa de la Ley Orgánica: iban refrendados por monseñor Cantero, presidente en funciones del Consejo del Reino y el nombramiento tenía lugar mediante la proposición en terna por el mismo Consejo del Reino al Jefe del Estado. ¿Quiénes fueron los otros dos propuestos? Hasta dentro de 50 años es un secreto oficial.

Digo que interesa destacar el cambio porque ha sido acogido con muestras de eminente agrado por la opinión pública.

En primer lugar, don Alejandro está caracterizado como un falangista sincero: se entendió su nombramiento como un cierto contrapeso a la homogeneización del Gobierno: se restauraba el equilibrio (buena medida de prudencia política).

Además, don Alejandro está considerado como hombre de una clara y prudente actitud aperturista: para él también la reacción es una amenaza para el Régimen.

El señor Rodríguez de Valcárcel definió sus aspiraciones respecto a la actividad de las Cortes en su discurso en el Pleno del 29 de diciembre. Los periódicos le han dado gran importancia. Incluso han sido bautizadas como la «doctrina Valcárcel».

Al decir verdad no se trata de ninguna doctrina original en sus enuncianciones. La originalidad parece estar en que piensa llevarla a la práctica. ¡Ojalá las esperanzas despertadas por don Alejandro lleguen a ser realidad!

5.—EL MOVIMIENTO

El Estatuto y las posibilidades asociativas

El Boletín Oficial del Estado del 4 de enero publicaba el decreto 3170/1968 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Movimiento. Podría aparecer simbólico que la entrada de año regalase a la nación un nuevo cauce de desarrollo político. La elaboración del Estatuto pertenece al año 1968 y yo quiero permanecer fiel a los límites convencionales de tiempo que me he fijado. Por eso bastará señalar los puntos más notables de dicho Estatuto que habrán de ser los que marquen—en pro o en contra—el desarrollo político realizado dentro del Movimiento. Los reduzco a los siguientes:

- 1.º) Clara distinción entre el Movimiento-comunión y el Movimiento-organización; aquél es una fe, y éste, una estructura.
- 2.º) Apertura del Movimiento-organización a todos los españoles, incluso sin necesidad de aceptar explícitamente el Movimiento-comunión, en cuanto que basta para participar en el Movimiento ejercitar el sufragio en las elecciones del mismo y para esto el Estatuto no pide ninguna declaración de adhesión (tampoco la pedirán las bases para el Régimen de Procedimiento Electoral).
- 3.º) Posibilidad de asociaciones políticas con la única finalidad de orientar y promover la opinión pública, bien sea respecto de soluciones concretas, bien respecto de programas de gobierno.
- 4.º) Permanencia de la línea jerárquica, no electiva y con el mando supremo, junto a instituciones de carácter representativo, pero que quedan en último término subordinadas a la línea jerárquica.

Naturalmente que lo más interesante, ya que los Consejos Provinciales y Locales del Movimiento quedan subordinados a la línea jerárquica, es la posibilidad asociativa. Si algún desarrollo político nos a a venir a través del Movimiento, va a ser por aquí y, por supuesto, contando con la aquiescencia de la línea de mando.

El desarrollo del Estatuto

La actividad del Consejo Nacional se ha centrado fundamentalmente en el desarrollo reglamentario del Estatuto, y esto en dos aspectos fundamentales. El

primero es el procedimiento electoral, y el segundo, el régimen asociativo. En ambos casos, la Prensa destacó mucho las intervenciones en los debates de las respectivas secciones. Y creemos que algo se logró, a trancas y barrancas, en el sentido de una mayor apertura.

Tenía que haber un pleno a primero de julio, por mandato del mismo Estatuto, que en su disposición final segunda dice: «Las bases relativas al régimen jurídico asociativo, procedimiento electoral, Estatuto de asociacionismo juvenil y Estatuto de funcionarios del Movimiento requerirán la aprobación del Consejo Nacional en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de este Estatuto.»

Procedimiento electoral

El 23 de junio comienzan los debates en la sección primera, cuyo nombre es «Principios fundamentales y desarrollo político», sobre el procedimiento electoral. Hubo dos puntos esenciales en el debate. Primero: ¿Censo específico del Movimiento, o no? Segundo: ¿Representación proporcional en las asociaciones, o no? Ambos puntos encierran en sí más metralla de la que parece.

Porque respecto al primero había dos peligros, según el punto de vista de los consejeros que debatían, defensores todos, naturalmente, del Movimiento y su vitalidad. Unos temían que, si se abre la mano, entrarán ciertos grupos políticos («hay grupos sociales que, para bien del país, yo deseo que permanezcan alejados del Movimiento», dijo el señor Valero Bermejo), y por eso querían un censo específico. Otros temían que, si se cierra la mano, no entrarán la mayoría de los españoles, con el consiguiente fracaso del Movimiento-organización, quedándose reducido a una minoría, como hasta ahora. El señor Fernández Miranda se situó fuera de los temores, en el terreno de la claridad organizativa, y defendió el censo específico, porque no se debía confundir el Estado, al que pertenecen obligatoriamente todos los españoles, con el Movimiento, al que deben pertenecer solamente aquellos que quieran, a su través, actuar en la política. Pero en la votación prevaleció la opinión de tomar el censo general del Estado y completarlo con los españoles mayores de dieciocho años.

Respecto al segundo punto, fue pedido por el señor Ballarín. Sus razones: no pueden tener la misma representación una asociación de 5.000 que una de 50. Pero el señor Herrero Tejedor, que defendía la ponencia, dijo que no, enfurecido —así nos informó la Prensa—. Sus razones: estamos en una democracia orgánica, en la que la realidad política no se refleja por el número. Yo opino que es una manera bastante peregrina de entender las estructuras democráticas e, incluso, las orgánicas. Y tan es peregrina, que en el mismo procedimiento electoral quedó aprobado, a continuación, que los Ayuntamientos van a ser representados por un número de consejeros de alguna manera proporcional al número de los habitantes.

Fantasmas en el Consejo: Las asociaciones

El día 25 de julio se reúne la sección segunda del Consejo Nacional, cuyo título es «Estructura y organización del Movimiento», para discutir el proyecto de Bases del Régimen Jurídico-Asociativo del Movimiento. Había mucho inte-

rés en estas bases y en el consiguiente debate, puesto que aquí, como he señalado antes, está el porvenir del Movimiento como organización política. Ahora bien; frente a los consejeros conservadores o inmovilistas vamos a oír a los consejeros aperturistas.

Todo el debate estuvo dominado por una idea obsesiva: la diferencia entre asociaciones políticas del Movimiento y partidos políticos.

Quizá hasta ahora el esfuerzo intelectual más claro hecho en público para distinguir las asociaciones que se quieren, de los partidos políticos clásicos, que no se quieren, haya sido el del señor Ballarín, al declarar en el «Noticiero Universal» (día 17 de mayo, publicadas estas declaraciones simultáneamente también en el «Ya») su propósito de formar una asociación política dentro del Movimiento, cuyo nombre será «Democracia social». Las asociaciones políticas serán exclusivamente cauce de difusión de opiniones, y no serán organizaciones electorales. Pone el ejemplo sacado del mundo del comercio: las agencias de publicidad intentan formar la opinión pública respecto a determinados artículos, pero no se meten a organizar a los consumidores, éstos permanecen libres; la analogía es ingeniosa, y aunque puede ser discutida y mucho, patrocino que se adopte sin más honduras. Sirve de punto de partida.

Pero el problema se planteaba no precisamente en el punto de partida, sino en el de llegada. ¿Y si empezamos por poco y venimos a parar adonde no queremos? Aquí estaba el miedo. Porque hubo miedo continuamente en el debate. Algún consejero mentó, con fortuna, la palabra «fantasmas». Y así, todo el debate se verificó bajo la influencia de los fantasmas.

Se consiguió una mejora del texto de la ponencia en cuanto al procedimiento de constitución de las asociaciones. Se eliminó la posibilidad de negar el reconocimiento, fundada en la presunción de que la asociación no va a ajustarse a las reglas del juego, y se eliminó el silencio administrativo como señal de denegación.

El día 4 de julio, justo al cumplirse los seis meses de plazo legal, el Consejo Nacional aprobó por unanimidad las normas del Procedimiento Electoral y las Bases del Régimen Asociativo. No hubo ningún consejero que quisiera intervenir en el pleno. Y es una lástima, porque ya que en los plenos de las Cortes no se permiten los debates, no estaría mal que los hubiera en el Consejo Nacional, en el cual sí se permiten, y así nos iríamos entrenando.

Hércules y las asociaciones

Por lo que al Consejo Nacional toca, puede haber asociaciones de opinión pública. ¿Las habrá? Hasta la fecha de cerrarse el año, todavía estas bases, aprobadas por unanimidad por el Consejo, están pendientes de sanción y promulgación por el Jefe Nacional. La Prensa ha preguntado una y otra vez qué es lo que pasa con estas bases. En cuanto al fondo de la cuestión, me adhiero al parecer de G. Cisneros en «Pueblo» (día 28 de junio, pág. 3): «En fin, tal y como han quedado las cosas, el fundar una asociación política en España—no catapultada desde el sistema, se entiende—puede pasar a convertirse en una locución proverbial, de análogo alcance a la de los trabajos de Hércules o a cualquier otra superlativa dificultad.»

El día 15 de diciembre volvía a saltar a la primera plana política el tema de las asociaciones. Hubo pleno del Consejo Nacional. Información del señor Oriol sobre proyectos de reforma de la Justicia y proposición de reestructura de la Secretaría del Movimiento. Dice el artículo 46 del Estatuto: «La creación, supresión o modificación de las Delegaciones y Servicios Nacionales será propuesta al Consejo Nacional por el Ministro Secretario Nacional del Movimiento y requerirá acuerdo favorable de aquél, previo informe de la Comisión Permanente.» Y así fue. Se cumplió el procedimiento, y el señor Fernández-Miranda propuso una reestructuración de la Delegación de Asociaciones. Hubo una intervención muy lucida del exministro señor Fraga y de otros consejeros. Todos atacaban la reestructuración, porque pensaban que, en el fondo, se iba a escamotear el asociacionismo político. Por supuesto que habrá que reformar el texto aprobado por el Consejo Nacional, para adaptar algo de su terminología. Pero eso no es mucho. Según la versión de E. Romero en «Pueblo», fue un debate de puros fuegos artificiales, porque los consejeros se prepararon de antemano para el ataque. El señor Secretario General explicó que no se trataba de restringir las asociaciones políticas, sino de potenciarlas, y con ello desarmó a las intervenciones, que no contestaron a los supuestos explicados por el Secretario. Todo esto, sin perjuicio de unas frases duras para el señor Fraga por parte de E. Romero, que admiraba su conversión de autoritario a liberal. Tampoco «Informaciones» dejó pasar la oportunidad de una punzada crítica: «El señor Fraga hizo gala de poseer una dotes para el pluralismo hasta ahora inéditas en él.»

Y así ha quedado, de momento, el tema del asociacionismo político. Estoy seguro de que llegará, porque los promotores de asociaciones tienen paciencia en abundancia y tesón para seguir luchando.

El Movimiento y la Falange

Naturalmente que dentro del tema del desarrollo político del Movimiento hay que notar la significación del relevo de cargos a finales de octubre y principios de noviembre. Por de pronto, se notó en el color de la camisa. El señor Secretario vistió camisa blanca, y explicó que así lo hacía porque la Falange no es el Movimiento y él, en aquellos momentos, actuaba como Secretario del Movimiento. Y todavía hubo más camisas blancas. El día 15 de noviembre publicaba «Arriba» la convocatoria, por parte de la Secretaría General del Movimiento, de un «concurso para la adquisición de 3.000 camisas de popelín tergal blanco, destinadas a la uniformación del personal subalterno y de transportes...». Luego explicó «Arriba» que la decisión había sido tomada antes del cambio pero digo yo que la significación le vino después.

Así que la Falange dejaba de tener el monopolio del Movimiento y se veía claramente desplazada de las estructuras del poder. Ya hubo discusión sobre el poder efectivo o no de la Falange durante el presente Régimen. Lo que era claro ahora es que subían a los cargos más decisivos del Estado elementos que no tenían filiación falangista y que la política se orientaba hacia el neocapitalismo, que tampoco tiene filiación falangista. Todo esto hacía aumentar la temperatura interior de los grupos falangistas, adivinándose una Falange oficial, formada por los elementos de siempre, y una Falange contestataria, formada por los jóvenes.

6.—PUNTO FINAL

Al finalizar un estudio en marcha, como es, por definición, el dedicado a cualquier desarrollo, conviene pausar un momento y tomar cuenta del camino. Pero—¡ojo, lector!—intencionadamente no soy yo quien va a entretenerse en el juicio. Naturalmente que lo tengo hecho; pero no lo voy a publicar. Me interesa paladinamente que sea el mismo lector quien piense.

Por si ayuda, doy el testimonio de un hombre de pro que se lanzó con bríos al ruedo político y terminó recogiendo los trastos: don Eduardo Tarragona. El 14 de octubre presentó su dimisión como procurador. Le explicó sus razones a la revista «Mundo» (núm. 1.537, 18 de octubre de 1969, pág. 17):

«Soy de los hombres que al leer los mensajes del Jefe del Estado en 1964 y 1967 creyeron que, efectivamente, se había producido un cambio en el estilo político del país. En 1967: «... en política no caben inmovilismos..., yo espero la colaboración de todos para que lleguemos a las últimas consecuencias del paso que hemos dado (Ley Orgánica del Estado). Y para ello es precisa la entrega de los hombres con vocación política y con afán de servicio a la patria y la participación de todos para llenar de vida y autenticidad los nuevos cauces abiertos». Entonces, creado el cauce de la representación familiar a las Cortes, los hombres que no habíamos querido entrar en política por designación, sino por elección democrática, creímos llegado el momento de actuar si vencíamos en las elecciones. Pero es el caso que las leyes y los reglamentos no se cumplen. No existe un sincero juego político, y yo no quiero ser cómplice de esta situación. Aunque el orden jurídico sea estrecho o no se cumpla, cabría—como dijo el Jefe del Estado—hacer un tinglado nuevo antes de desmontar el viejo; pero ni se construye el nuevo ni se utiliza el viejo... Al comprobar, a lo largo de dos años..., que el Presidente de las Cortes (entonces el señor Iturmendi) no quiere en ellas juego político, no puedo más que dimitir... Mis ruegos y preguntas jamás han sido contestados de una forma clara, sino, en el mejor de los casos, dando largas a los asuntos...; ni esto es revolución ni nada que se le parezca. La única salida es dimitir.»

Y ahora, lector, pausa, vista atrás y ¡a enjuiciar!

